



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Nueve (09) de Junio de dos mil Veinte (2020)

RAD. No.2019-871

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que obra a folio (68 a 77) y que la misma se encuentra ajustada a derecho se imparte la aprobación conforme el artículo 446 del C.G.P.

Se ordena agregar al expediente el documento que milita a folio (80), allegados por la parte actora, el cual se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

De otro lado se ordena el desglose de los documentos que requiera la parte actora, previo al pago de las expensas.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No _____ Hoy _____

AR.